Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **CLAUDIA LORENA CALDERON TELLEZ,** identificado (a) con. **C.C.**, No. **1120360457** suscribió **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1249 - 2024
Objeto: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento, seguimiento y evaluación integral a los planes individuales y colectivos de reincorporación, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, de la población objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso en la jurisdicción del Grupo Territorial conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.
Obligaciones Especificas: **1.Acompañar a las personas en proceso de reincorporación asignadas por la supervisión en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes individuales y colectivos de Reincorporación de la población objeto de atención, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, incorporando los enfoques diferenciales y de género.** **2.Realizar seguimiento a las personas en proceso de reincorporación asignadas por la supervisión en la implementación de los planes individuales y colectivos de Reincorporación de la población objeto de atención, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, incorporando los enfoques diferenciales y de género.** **3.Participar en las acciones de gestión territorial que permitan el acceso de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con los planes individuales, colectivos y territoriales de reincorporación, según los lineamientos de la supervisión e incorporando los enfoques diferenciales y de género.** **4.Participar de las actividades de planeación y desarrollo del componente de Reincorporación Comunitaria y sus acciones tales como la promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, el diálogo social, los procesos restaurativos y las sanciones propias o TOAR.** **5.Participar de las actividades de planeación y desarrollo del componente Reincorporación Económica, la Estrategia de Sostenibilidad en los territorios, formulación y seguimiento a proyectos productivos individuales y colectivos, en el marco de los planes individuales y colectivos de reincorporación.** **6.Acompañar las actividades de planeación y desarrollo del componente Reincorporación Política como el fortalecimiento a instancias de participación territoriales en marco de los Planes colectivos e individuales de reincorporación.** **7.Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco**

del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en los tiempos establecidos por la entidad. **8.Asistir a las reuniones y comités presenciales o virtuales que sean convocados por la supervisión en el marco de sus obligaciones contractuales.** **9.Dar respuesta a las solicitudes de informes y reportes que correspondan con la ejecución del presente contrato.**
Fecha de suscripción del contrato: 18/03/2024
Fecha de Inicio: 19/03/2024
Valor del contrato inicial: 48,754,200.00
Valor mensual de los honorarios: $ 5,478,000
Modificaciones: NO APLICA **Fecha de firma: NO APLICA** **Fecha suscripción de la modificación: NO APLICA**
PERIODO DE SUSPENSIÓN: NO APLICA **Fecha firma suspensión: NO APLICA**
LIBERACIONES: NO APLICA **Valor a liberar: NO APLICA**
Fecha de Terminación anticipada: NO APLICA
Adiciones: NO APLICA **Fecha adición: NO APLICA** **Fecha prorroga: NO APLICA**
Cesión: NO APLICA **Fecha cesión: NO APLICA**
Fecha de terminación final: 15/12/2024
Valor total de ejecución por los servicios prestados: NO APLICA
Estado actual: EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.
Puede consultar el contrato en: **Ver Enlace SECOP**

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C, viernes, 25 de octubre de 2024



JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual

2000.CL.10.54

Granada Meta, de febrero de 2024

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C E R T I F I C A

Que la profesional, **CLAUDIA LORENA CALDERON TELLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.120.360.457 expedida en Granada Meta, laboró con la Administración Municipal desde el 25 de enero de 2022 hasta el 26 de diciembre de 2023 en el cargo de Secretaria de Despacho, código 020, grado 02, de L.N.R, titular de la Secretaría de la Mujer e Inclusión Social, con una asignación mensual de $6.116.625.oo. Cumpliendo las siguientes funciones según decreto No 178 de 2020:

1. Formular, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas en materia social, relativos a la atención a los sectores de mayor vulnerabilidad, mujer, niñez, juventud, adulto mayor, habitantes de la calle, víctimas del conflicto armado y comunidad LGTBIQ+, personas en condición de discapacidad y étnicos para el fortalecimiento social del municipio, de acuerdo con las políticas institucionales.
2. Dirigir la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sociales dirigidos a la identificación, clasificación y atención de la población vulnerable conforme a los procedimientos establecidos.
3. Dirigir y coordinar los programas sociales que adelante el orden nacional y departamental, que requieran la concurrencia municipal, así como los formulados por el municipio de acuerdo con las políticas institucionales.
4. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.
5. Dirigir esfuerzos para garantizar el acceso libre, igual y solidario de la mujer, niñez, juventud, adulto mayor, habitantes de la calle, víctimas del conflicto armado y comunidad LGTBIQ+, personas en condición de discapacidad y étnicos conforme a sus cualidades, en el ámbito laboral, educativo, de seguridad social, política y económica.

Powered by CamScanner

6. Gestionar recursos ante entidades nacionales e internacionales para ser invertidos en los planes, programas y proyectos que busquen beneficiar a la mujer, niñez, juventud, adulto mayor, habitantes de la calle, víctimas del conflicto armado y comunidad LGTBIQ+, personas en condición de discapacidad y étnicos del Municipio de Granada.
7. Contribuir con la implementación del sistema de Gestión, la puesta en marcha del sistema de seguridad y salud en el trabajo, acorde con el nivel de empleo y su denominación y las directivas establecidas en la normatividad vigente.
8. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por autoridad o norma competente, acordes con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de febrero de 2024.

HAROLD HERNAN GONZALEZ MUNEVAR
Secretario Administrativo

Powered by CamScanner

[redacted]

200.29.035

LA SECRETARIA JURÍDICA

HACE CONSTAR QUE:

La señora **CLAUDIA LORENA CALDERON TELLEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.360.457 de Granada – Meta, suscribió y ejecutó para el Municipio de Granada el siguiente Contrato, relacionado así:

PRESTACIÓN DE SERVICIO No.	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN PROGRAMADA	VALOR DEL CONTRATO
210.29.19.428 de 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN LA DIMENSIÓN SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL	11/8/2021	25/12/2021	$ 15.750.000

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Liderar y realizar acompañamiento Técnico al Comité de Atención Integral a la Oferta y Reducción del consumo de Sustancias Psicoactivas en articulación con la secretaria del interior y convivencia ciudadana (S. Gobierno) del Municipio según lo estipulado en la Normatividad Vigente, liderar a partir de un trabajo Intersectorial.
2. Liderar y brindar acompañamiento técnico en el Comité Municipal de Convivencia Social y Salud Mental, garantizando el desarrollo de las acciones de gestión requeridas para el Cumplimiento de sus objetivos (liderar en el marco de este espacio el desarrollo del Plan de Acción Municipal con los sectores relacionados).
3. Conformar y liderar Red de apoyo a pacientes con Trastornos mentales sus familias y/o cuidadores según lineamientos de la estrategia rehabilitación basada en la comunidad RBC.
4. Brindar acompañamiento técnico y orientación a Líderes comunitarios y orientación a líderes comunitarios y/o presidentes de junta de acción comunal, líderes juveniles en prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y adicciones, teniendo como referencia la política Nacional de prevención del consumo de sustancias psicoactivas resolución 089 de 2019, prevención del suicidio y disminución del estigma en salud mental.
5. Participar en el comité de vigilancia epidemiológica COVE y comité de vigilancia epidemiológica comunitaria COVECOM. Mensual.
6. Brindar orientación técnica, socializar y Evaluar la implementación de Rutas de atención para las instituciones educativas en los siguientes eventos: violencia escolar, consumo de spa Intento de suicidio, detección de casos de violencia en cualquier forma, ruta de spa y salud.
7. Liderar, coordinar o diseñar actividades, piezas publicitarias en conmemoración de fechas especiales de la dimensión convivencia social y salud mental (prevención del suicidio, prevención de las diferentes manifestaciones de violencias, prevención del consumo de SPA y convivencia social) en coordinación con actores Institucionales públicos y Privados.

Powered by CamScanner

8. Realizar asistencia técnica, capacitación y evaluación mensual en la implementación de las rutas de atención e implementación del modelo de atención integral en salud mental y garantía de prestación de servicios a la población beneficiada dirigida a IPS, EPS, Instituciones educativas y demás instituciones relacionadas o que hagan parte de los comités municipales de salud mental y reducción del consumo de SPA.
9. Realizar seguimiento mensual a los casos de intento de suicidio en garantía del acceso a los servicios de salud y el acompañamiento psicosocial por parte de la EAPB según el protocolo del instituto.
10. Convocar y ejecutar una sala situacional en EISP convivencia social y salud mental.
11. Participación activa y análisis de información de comportamiento de los eventos de interés en salud mental y acciones priorizadas en la mesa de primera infancia, comité de SSR, comité de consultivo según operatividad de los comités.
12. En articulación con la coordinadora de vigilancia en salud publica verificar mensualmente en el consolidado BAI la concordancia con los eventos notificado al SIVIGILA, verificar mensual.
13. Elaborar semestralmente un boletín epidemiológico del comportamiento de los eventos de la Dimensión CSYSM, socializarlo en el COVE Municipal o COMITES DE SALUD MENTAL.
14. Gestionar la implementación de políticas y estrategias orientadas desde el nivel Departamental y Nacional en salud mental, asistir a los comités de la dimensión convocado por el Departamento.
15. Elaborar informes requeridos para la Dimensión de orden local y departamental y nacional.
16. Brindar orientación y acompañamiento técnico en lineamientos que direccionen el desarrollo de acciones priorizadas en (prevención del consumo de sustancias, prevención de las diferentes manifestaciones de violencias y promoción de la salud mental) a través del PIC plan de intervenciones colectivas.
17. Realizar seguimiento a la verificación de cumplimiento de la ruta de atención de violencia (física, psicológica, negligencia y abandono) en concertación con la Comisaria de Familia y EPS.
18. Entregar oportunamente los informes mensuales con soportes fotográficos, evidencias de asistencia técnica, planillas de asistencia y pago de seguridad social.
19. Apoyar las actividades propias de la Secretaria y las incluidas en el plan de acción COVID-19 que afecten la dimensión salud mental y convivencia social
20. El contratista debe disponer de medio de transporte para que se trasladen a sus sitios (urbanos y rurales) que sea necesario a realizar acciones a su cargo.

La anterior se expide a los 22 días del mes de febrero de 2024 a solicitud del interesado.

MAGALI ALBA PEREZ
Secretaria Jurídica

Powered by CamScanner

EL SECRETARIO DE SALUD DEL META

CERTIFICA

Que, revisado el Archivo de Gestión de la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica se encuentra que, **CLAUDIA LORENA CALDERÓN TÉLLEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.120 .360.457** de Granada Meta, Profesiòn: Trabajadora Social Especialista en adiciones, suscribió con la Secretaría de Salud del Meta el siguiente contrato:

Contrato No.	**0207 del 11 de marzo de 2020.**
Objeto	Prestación de servicios profesionales como trabajador (a) social especializado para brindar acompañamiento técnico a referentes institucionales de municipios priorizados para la adopción e implementación de las políticas, programas y estrategias para la atención de los eventos de interés en salud mental.
Plazo de ejecución	Seis (6) meses.
Valor inicial del contrato	Veinticinco Millones Ochocientos Mil Pesos $ 25.800.000.oo. M/cte.
Supervisor (a)	María Teresa Parrado Blanco.
Fecha de iniciación	24 de marzo de 2020.
Fecha de terminación	23 de septiembre de 2020.
Estado del contrato	Finalizado (23/12/2020).
Adición	Doce Millones Novecientos Mil Pesos $ 12.900.000.oo. M/cte.
Prórroga	Tres (3) meses.
Plazo de ejecución final	Nueve (9) meses.
Valor total del contrato	Treinta y Ocho Millones Setecientos Mil Pesos $ 38.700.000.oo. M/cte.
Estado del contrato	Finalizado (23/12/2020).

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:

1). Asistir técnicamente al referente y/o profesional de apoyo de la secretaria local de los municipios de **Puerto López, San Carlos de Guaroa, la Macarena, Mesetas, Cabuyaro y Villavicencio** asignados para la planeación e implementación de los planes de acción que permiten la adaptación y adopción de las políticas publicas direccionadas a la atención de los eventos de interés en salud mental (orientación PAS, Plan Intersectorial para la atención de las Diferentes Manifestaciones de Violencias, Plan de Atención a los Trastornos Mentales, Promociòn de la Salud Mental y la Convivencia, Plan Integral para la prevención y atención del consumo de Sustancias Psicoactivas.

2). Realizar 10 acompañamientos técnicos a los referentes municipales de Salud Mental y/o secretarios de Salud Locales, Coordinadores de los Planes de Salud Pública, Secretaria de Gobierno, Comisaria de Familia en los municipios de: **Puerto**

López, San Carlos de Guaroa, la Macarena, Mesetas, Cabuyaro y Villavicencio en las políticas públicas y demás lineamientos que direccionan el desarrollo de las acciones establecidas en la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental, Promoción de la Salud Mental en los diferentes entornos (Hogar, comunitario, educativo y laboral). Política Nacional de Salud Mental y política Integral para la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas.

3). Realizar las acciones de asistencia técnica necesarias para el funcionamiento y/o creación mediante acto administrativo (Decreto o resolución) de 6 comités de Salud Mental, uno por municipio, 10 acciones de monitoreo y evaluación de la operatividad y funcionalidad de los Comités y Planes Municipales de Convivencia Social y Salud Mental – según Ley 1616 de 2013 y Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas en los municipios de **Puerto López, San Carlos de Guaroa, Calvario, la Macarena, Mesetas, Cabuyaro y Villavicencio** y gestionar la operatividad de estos en caso de encontrarlos inactivos.

4). Formular e implementar el acto administrativo de conformación de la red de apoyo a personas con trastorno mental, sus familias y/o cuidadores junto a su respectivo plan de acciones concertado con los integrantes e instituciones relacionadas para propender la garantía y goce los derechos en salud mental.

5). Realizar la programación y desarrollo de tres (3) reuniones de la Red Departamental de apoyo a pacientes con trastornos mentales, sus familias y/o cuidadores, realizar acciones pertinentes para el cumplimiento de la ruta de atención a pacientes con trastornos mentales.

6). Realizar seguimiento a 5 IPS habilitadas para la atención en los Servicios de Salud Mental y consumo de sustancias Psicoactivas en el Departamento del Meta sobre socialización e implementación de las Rutas de Atención en conducta suicida. Consumo de Spa y trastornos mentales, según los lineamientos Nacionales, protocolos, guías de atención para los eventos de interés en salud mental.

7). Apoyar la coordinación de las acciones requeridas para garantizar la participación de las instituciones que hacen parte del Comité Departamental de Atención Integral al consumo de Sustancias Psicoactivas teniendo en cuenta el acto administrativo y normatividad vigente.

8). Apoyar en el seguimiento a las acciones establecidas en el PIDD Plan Integral de Drogas del Meta (línea estratégica de reducción del consumo de sustancias psicoactivas, reducción de factores de Riesgos asociados al consumo y la oferta de sustancia psicoactiva y fortalecimiento institucional.

9). Realizar 3 acompañamientos técnicos y seguimiento a la operatividad de la línea amiga en salud mental y dispositivos comunitarios en salud Mental.

10). En coordinación con el profesional de vigilancia en salud publica y profesionales de gestión asignados al programa convivencia social y salud mental desarrollar conjuntamente una sala situacional y mesas funcionales de análisis correspondiente acasos presentados durante el periodo contractual de los eventos de interés en salud mental (priorizar eventos de suicidio).

11). Realizar los informes que se requieran por parte de la coordinación de salud mental, la gerencia de promoción y prevención, otras dependencias de la Gobernación y los entes de control del nivel Departamental y Nacional sobre los avances y ejecución de las acciones correspondientes al Programa Convivencia Social y Salud Mental.

12). Participar en las reuniones de la dimensión con la gerencia de promoción y prevención para socializar cumplimiento y análisis de los indicadores establecidos en el plan de desarrollo del Departamento y otras reuniones o actividades que desde la gerencia o la coordinación del programa se designen.

13). Proyectar según requerimientos la respuesta de las solicitudes, derechos de petición y otros, según competencia de la SSM.

14). Orientar a los usuarios que demanden atención o información sobre la dimensión Convivencia Social y Salud Mental en las instituciones de la secretaria de Salud del Meta.

15). Realizar y presentar en medio magnético al referente de la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental los insumos que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el cronograma mensual de actividades en coordinación con el equipo de trabajo de la dimensión de convivencia social y salud mental.

16). Mantener organizado el archivo de los soportes de las acciones realizadas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Nota: La presente certificación carece de validez sin las respectivas estampillas.

ESTAMPILLAS - PAGO ELECTRÓNICO	
Fecha de pago:	22/02/2024
Número de estampilla	290721

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud del Meta
NIT. 892.000.148 – 8 GOBERNACION DEL META

Digito: Jacqueline Lozada Ortiz.
Profesional de Apoyo – Contratista S.S.M.

Vo.Bo. José Nicolás Ardila Higuera.
Profesional Universitario.
Oficina de Contratación – S.S.M.

EL SECRETARIO DE SALUD DEL META

CERTIFICA

Que, revisado el Archivo de Gestión de la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica se encuentra que, **CLAUDIA LORENA CALDERÓN TÉLLEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.120.360.457** de Granada (Meta) - Profesiòn: Trabajadora Social Especialista en adiciones, suscribió con la Secretaría de Salud del Meta el siguiente contrato:

Contrato No.	**0279 del 21 de febrero de 2019.**
Objeto	prestación de servicios profesionales como trabajador (a) social para asistencia técnica y/o asesoría a los entes territoriales; instituciones para la implementación de los lineamientos nacionales de la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental.
Plazo de ejecución	Seis (6) meses.
Valor inicial del contrato	Veinticuatro Millones de Pesos $ 24.000.000.oo. M/cte.
Supervisor (a)	María Teresa Parrado Blanco.
Fecha de iniciación	22 de febrero de 2019.
Fecha de terminación	21 de agosto de 2019.
Estado del contrato	Finalizado (21/08/2019).

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:

1). Brindar 10 acompañamiento técnicas a los referentes municipales de Salud Mental y/o Secretarios de Salud Locales, Coordinadores de los Planes de Salud Pública, Secretaria de Gobierno, Comisaria de Familia, IPS en los municipios de: Puerto López, San Carlos de Guaroa, La Macarena, Cabuyaro y Villavicencio en las políticas públicas y demás lineamientos que direccionan el desarrollo de las acciones establecidas en la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental, Promoción de la Salud Mental en los diferentes entornos (Hogar, comunitario, Educativo y laboral). Política Nacional de Salud Mental y política Integral para la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas, Atención Primaria en Salud Mental, primeros auxilios psicológicos, estrategia (RBC) Rehabilitación Basada en la Comunidad (ZOE) – (ZOU), Estrategia Pactos por la Vida Saber Beber – Saber Vivir.

2). Realizar 6 acciones de monitoreo y evaluación de la operatividad y funcionalidad de los Comités y Planes Municipales de Convivencia Social y Salud Mental según Ley 1616 de 2013 y reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas en los municipios PUERTO LÒPEZ, SAN CARLOS DE GUAROA, CALVARIO, LA MACARENA, MESETAS, CABUYARO Y VILLAVICENCIO y gestionar la operatividad de estos en caso de encontrarlos inactivos.

3). Liderar y realizar 3 reuniones de la Red Departamental de apoyo a pacientes con trastornos mentales, sus familias y/o cuidadores, realizar acciones pertinentes para el cumplimiento de la ruta de atención a pacientes con trastornos mentales.

4). Realizar seguimiento a 4 IPS habilitadas para salud mental y drogas en el Departamento del Meta sobre socialización de las Rutas de atención en intento suicida, consuma de spa y trastornos mentales.

5). Apoyar la coordinación de las acciones requeridas para garantizar la participación de las instituciones que hacen parte del Comité Departamental de Atención Integral al Consumo de Sustancias Psicoactivas teniendo en cuenta el acto administrativo y normatividad vigente.

6). Realizar seguimiento a las acciones establecidas en el PIDD Plan Integral de Drogas del Meta (Línea estratégica de: reducción del consumo de sustancias psicoactivas, reducción de Factores de Riesgos asociados al consumo y la oferta de sustancia psicoactivas y Fortalecimiento Institucional).

7). Realizar acompañamiento técnico y seguimiento a la operatividad de la línea amiga en salud mental y dispositivos comunitarios en Salud Mental.

8). Realizar los informes que se requieran por parte de la coordinación de salud mental, la gerencia de promoción y prevención y otras dependencias de la Gobernación, participar en reuniones y consejo de Convivencia Social y Salud Mental del Departamento.

9). Participar en las reuniones de la dimensión con la gerencia de promoción y prevención para socializar cumplimiento y análisis de los indicadores establecidos en el plan de desarrollo del Departamento y otras reuniones o actividades que desde la gerencia o la coordinación del programa se designen.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Nota: La presente certificación carece de validez sin las respectivas estampillas.

ESTAMPILLAS - PAGO ELECTRÓNICO	
Fecha de pago:	22/02/2024
Número de estampilla	290719

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud del Meta
NIT. 892.000.148 – 8 GOBERNACION DEL META

Digito: Jacqueline Lozada Ortiz.
Profesional de Apoyo – Contratista S.S.M.

Vo.Bo. José Nicolás Ardila Higuera.
Profesional Universitario.
Oficina de Contratación – S.S.M.

EL SECRETARIO DE SALUD DEL META

CERTIFICA

Que, revisado el Archivo de Gestión de la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica se encuentra que, **CLAUDIA LORENA CALDERÓN TÉLLEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.120 .360.457** de Granada Meta, Profesiòn: Trabajadora Social Especialista en adiciones, suscribió con la Secretaría de Salud del Meta el siguiente contrato:

Contrato No.	**1462 del 05 de septiembre de 2019.**
Objeto	prestación de servicios profesionales como trabajador (a) social para asistencia técnica y/o asesoría a los entes territoriales; instituciones para la implementación de los lineamientos nacionales de la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental.
Plazo de ejecución	Tres (3) meses y veinte (20) días.
Valor inicial del contrato	Catorce Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta Pesos $ 14.666.680.oo. M/cte.
Supervisor (a)	María Teresa Parrado Blanco.
Fecha de iniciación	05 de septiembre de 2019.
Fecha de terminación	24 de diciembre de 2019.
Estado del contrato	Finalizado (24/12/2019).

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:

1). Brindar 10 acompañamiento técnicas a los referentes municipales de Salud Mental y/o Secretarios de Salud Locales, Coordinadores de los Planes de Salud Pública, Secretaria de Gobierno, Comisaria de Familia, IPS en los municipios de: **Puerto López**, **San Carlos de Guaroa**, **La Macarena**, **Mesetas**, **Cabuyaro** y **Villavicencio** en las políticas públicas y demás lineamientos que direccionan el desarrollo de las acciones establecidas en la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental, Promociòn de la Salud Mental en los diferentes entornos (Hogar, comunitario, Educativo y laboral). Política Nacional de Salud Mental y política Integral para la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas, Atención Primaria en Salud Mental, primeros auxilios psicológicos, estrategia (RBC) Rehabilitación Basada en la Comunidad (ZOE) – (ZOU), Estrategia Pactos por la Vida Saber Beber – Saber Vivir.

2). Realizar acciones de monitoreo y evaluación de la operatividad y funcionalidad de los Comités y Planes Municipales de Convivencia Social y Salud Mental según Ley 1616 de 2013 y reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas en los municipios **Puerto López**, **San Carlos de Guaroa**, **Calvario**, **La Macarena**, **Mesetas**, **Cabuyaro** y **Villavicencio** y gestionar la operatividad de estos en caso de encontrarlos inactivos.

3). Liderar y realizar 2 reuniones de la Red Departamental de apoyo a pacientes con trastornos mentales, sus familias y/o cuidadores, realizar acciones pertinentes para el cumplimiento de la ruta de atención a pacientes con trastornos mentales.

4). Realizar seguimiento a 2 IPS habilitadas para salud mental y drogas en el Departamento del Meta sobre socialización de las Rutas de atención en intento suicida, consuma de spa y trastornos mentales.

5). Apoyar la coordinación de las acciones requeridas para garantizar la participación de las instituciones que hacen parte del Comité Departamental de Atención Integral al Consumo de Sustancias Psicoactivas teniendo en cuenta el acto administrativo y normatividad vigente.

6). Realizar seguimiento a las acciones establecidas en el PIDD Plan Integral de Drogas del Meta (Línea estratégica de: reducción del consumo de sustancias psicoactivas, reducción de Factores de Riesgos asociados al consumo y la oferta de sustancia psicoactivas y Fortalecimiento Institucional).

7). Realizar acompañamiento técnico y seguimiento a la operatividad de la línea amiga en salud mental y dispositivos comunitarios en Salud Mental.

8). Realizar los informes que se requieran por parte de la coordinación de salud mental, la gerencia de promoción y prevención y otras dependencias de la Gobernación, participar en reuniones y consejo de Convivencia Social y Salud Mental del Departamento.

9). Realizar y presentar en medio magnético al referente de la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental los insumos que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el Cronograma mensual de actividades en coordinación con el equipo de trabajo de la dimensión de convivencia social y salud mental. En coordinación con el grupo de profesionales mantener organizado el archivo de cada una de las acciones que soportan la implementación del programa Convivencia Social y Salud Mental.

10). Participar en las reuniones de la dimensión con la gerencia de promoción y prevención para socializar cumplimiento y análisis de los indicadores establecidos en el plan de desarrollo del Departamento y otras reuniones o actividades que desde la gerencia o la coordinación del programa se designen.

11). Realizar mensualmente monitoreo y seguimiento a la Matriz del Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE) correspondiente a cada dimensión.

12). Realizar asistencia técnica a las Entidades Territoriales para la implementación en los lineamientos técnicos de las Rutas de Atención Integral contempladas en la Resolución 3280 de 2018.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Nota: La presente certificación carece de validez sin las respectivas estampillas.

ESTAMPILLAS - PAGO ELECTRÓNICO	
Fecha de pago:	22/02/2024
Número de estampilla	290720

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud del Meta
NIT. 892.000.148 – 8 GOBERNACION DEL META

Digito: Jacqueline Lozada Ortiz.
Profesional de Apoyo – Contratista S.S.M.

Vo.Bo. José Nicolás Ardila Higuera.
Profesional Universitario.
Oficina de Contratación – S.S.M.

EL SECRETARIO DE SALUD DEL META

CERTIFICA

Que, revisado el Archivo de Gestión de la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica se encuentra que, **CLAUDIA LORENA CALDERÓN TÉLLEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.120 .360.457** de Granada Meta, - Profesiòn: Trabajadora Social Especialista en adiciones, suscribió con la Secretaría de Salud del Meta el siguiente contrato:

Contrato No.	**1413 del 21 de agosto de 2018.**
Objeto	Prestación de servicios profesionales como trabajador social para la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental en el Departamento del Meta.
Plazo de ejecución	Cuatro (4) meses.
Valor inicial del contrato	Quince Millones Doscientos Mil Pesos $ 15.200.000.oo. M/cte.
Supervisor (a)	María Teresa Parrado Blanco.
Fecha de iniciación	21 de agosto de 2018.
Fecha de terminación	20 de diciembre de 2018.
Estado del contrato	Finalizado (20/12/2018).

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:

1). Brindar 8 acompañamiento técnicas a los referentes municipales de Salud Mental y/o Secretarios de Salud Locales, Coordinadores de los Planes de Salud Pública, Secretaria de Gobierno, Comisaria de Familia, IPS en los municipios de: **Puerto López**, **San Carlos de Guaroa**, **Calvario**, **La Macarena**, **Mesetas**, **Cabuyaro, Puerto Lleras** y **Villavicencio** en las políticas públicas y demás lineamientos que direccionan el desarrollo de las acciones establecidas en la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental, priorizando las siguientes temáticas: Atención Primaria en Salud Mental, primeros auxilios psicológicos, estrategia (RBC) Rehabilitación Basada en la comunidad (ZOE) Zonas de Orientación Escolar - (ZOU) Zonas de Orientación Universitaria, Estrategia Pactos por la Vida Saber Beber – Saber Vivir – Salud Mental en las comunidades indígenas (en los municipios que tengan esta población).

2). Realizar 6 seguimientos y evaluación de la operatividad y funcionamiento de los Comités y Planes Municipales de Convivencia Social y Salud Mental – Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas – durante la vigencia del segundo semestre del 2018 en los municipios de **Puerto López**, **San Carlos de Guaroa**, **Calvario**, **La Macarena**, **Mesetas**, **Cabuyaro, Puerto Lleras** y **Villavicencio** y gestionar la operatividad de los mismos en caso de encontrarlos inactivos y la legalización atreves de actos administrativos en los municipios donde no los tengan.

3). Realizar 2 reuniones de la Red Departamental de apoyo a pacientes con trastornos mentales, sus familias y/o cuidadores y diseñar y legalizar el acto administrativo de la asociación.

4). Realizar 4 seguimientos a las EAPB priorizadas sobre el cumplimiento de la implementación de las Rutas Integrales de Atención en salud mental (RIAS).

5). Realizar seguimiento a 4 IPS habilitadas para salud mental y drogas en el Departamento del Meta sobre socialización de las Rutas de atención en intento suicida, consuma de spa y trastornos mentales.

6). Socializar en el Comité Departamental de Discapacidad y/o en el Consejo de Salud Mental los derechos, deberes y disminución del estigma de las personas con trastornos mentales y apoyar en las acciones necesarias para el seguimiento al Plan Integral Departamental de Drogas. Según lineamientos de la política Nacional de salud mental Drogas.

7). En coordinación con el profesional de vigilancia en salud pública y profesionales de gestión asignados al programa convivencia social y salud mental, desarrollar conjuntamente mesa funcional de análisis correspondiente a dos casos presentados durante el periodo contractual de los eventos de interés en salud mental (priorizar eventos de suicidio).

8). Realizar asistencia técnica a los operadores del PIC en la construcción de material de apoyo de las acciones IEC y seguimiento de las acciones contratadas desde la dimensión convivencia social y salud mental con los municipios asignados.

9). Realizar los informes que se requieran por parte de la coordinación de salud mental y/o la gerencia de promoción y prevención y otras dependencias de la Gobernación, sobre los avances y ejecución de las acciones correspondientes y evaluación de metas del Programa Convivencia Social y Salud Mental.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Nota: La presente certificación carece de validez sin las respectivas estampillas.

ESTAMPILLAS - PAGO ELECTRÓNICO	
Fecha de pago:	22/02/2024
Número de estampilla	290718

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud del Meta
NIT. 892.000.148 – 8 GOBERNACION DEL META

Digito: Jacqueline Lozada Ortiz.
Profesional de Apoyo – Contratista S.S.M.

Vo.Bo. José Nicolás Ardila Higuera.
Profesional Universitario.
Oficina de Contratación – S.S.M.

EL SECRETARIO DE SALUD DEL META

CERTIFICA

Que, revisado el Archivo de Gestión de la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica se encuentra que, **CLAUDIA LORENA CALDERÓN TÉLLEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.120 .360.457** de Granada Meta - Profesiòn: Trabajadora Social Especialista en adiciones, suscribió con la Secretaría de Salud del Meta el siguiente contrato:

Contrato No.	**0683 del 26 de enero de 2018.**
Objeto	Prestación de servicios profesionales como trabajador (a) social para la dimensión convivencia social y salud mental en el Departamento del Meta.
Plazo de ejecución	Seis (6) meses.
Valor inicial del contrato	Veintidós Millones Ochocientos Mil Pesos $ 22.800.000.oo. M/cte.
Supervisor (a)	Deisy Sarelly Vinasco Ramos Reasignado a María Teresa Parrado Blanco.
Fecha de iniciación	01 de febrero de 2018.
Fecha de terminación	30 de julio de 2018.
Estado del contrato	Finalizado (30/07/2018).

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:

1). Brindar 8 acompañamiento técnicas a los referentes municipales de Salud Mental y/o Secretarios de Salud Locales, Coordinadores de los Planes de Salud Pública, Secretaria de Gobierno, Comisaria de Familia, IPS en los municipios de: **Puerto López**, **San Carlos de Guaroa**, **Calvario**, **La Macarena**, **Mesetas**, **Cabuyaro, Puerto Lleras** y **Villavicencio** en las políticas públicas y demás lineamientos que direccionan el desarrollo de las acciones establecidas en la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental, priorizando las siguientes temáticas: Atención Primaria en Salud Mental, primeros auxilios psicológicos, estrategia (RBC) Rehabilitación Basada en la comunidad (ZOE) Zonas de Orientación Escolar - (ZOU) Zonas de Orientación Universitaria, Estrategia Pactos por la Vida Saber Beber – Saber Vivir – Salud Mental en las comunidades indígenas (en los municipios que tengan esta población).

2). Realizar 6 seguimientos y evaluación de la operatividad y funcionamiento de los Comités y Planes Municipales de Convivencia Social y Salud Mental – Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas – durante la vigencia del segundo semestre del 2018 en los municipios de **Puerto López**, **San Carlos de Guaroa**, **Calvario**, **La Macarena**, **Mesetas**, **Cabuyaro, Puerto Lleras** y **Villavicencio** y gestionar la operatividad de los mismos en caso de encontrarlos inactivos y la legalización atreves de actos administrativos en los municipios donde no los tengan.

3). Realizar 2 reuniones de la Red Departamental de apoyo a pacientes con trastornos mentales, sus familias y/o cuidadores y diseñar y legalizar el acto administrativo de la asociación.

4). Realizar 4 seguimientos a las EAPB priorizadas sobre el cumplimiento de la implementación de las Rutas Integrales de Atención en salud mental (RIAS).

5). Realizar seguimiento a 4 IPS habilitadas para salud mental y drogas en el Departamento del Meta sobre socialización de las Rutas de atención en intento suicida, consuma de spa y trastornos mentales.

6). Socializar en el Comité Departamental de Discapacidad y/o en el Consejo de Salud Mental los derechos, deberes y disminución del estigma de las personas con trastornos mentales y apoyar en las acciones necesarias para el seguimiento al Plan Integral Departamental de Drogas. Según lineamientos de la política Nacional de salud mental Drogas.

7). En coordinación con el profesional de vigilancia en salud pública y profesionales de gestión asignados al programa convivencia social y salud mental, desarrollar conjuntamente mesa funcional de análisis correspondiente a dos casos presentados durante el periodo contractual de los eventos de interés en salud mental (priorizar eventos de suicidio).

8). Realizar asistencia técnica a los operadores del PIC en la construcción de material de apoyo de las acciones IEC y seguimiento de las acciones contratadas desde la dimensión convivencia social y salud mental con los municipios asignados.

9). Realizar los informes que se requieran por parte de la coordinación de salud mental y/o la gerencia de promoción y prevención y otras dependencias de la Gobernación, sobre los avances y ejecución de las acciones correspondientes y evaluación de metas del Programa Convivencia Social y Salud Mental.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Nota: La presente certificación carece de validez sin las respectivas estampillas.

ESTAMPILLAS - PAGO ELECTRÓNICO	
Fecha de pago:	22/02/2024
Número de estampilla	290717

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud del Meta
NIT. 892.000.148 – 8 GOBERNACIÓN DEL META

Digito: Jacqueline Lozada Ortiz.
Profesional de Apoyo – Contratista S.S.M.

Vo.Bo. José Nicolás Ardila Higuera.
Profesional Universitario.
Oficina de Contratación – S.S.M.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

EL SECRETARIO DE SALUD DEL META

CERTIFICA

Que, revisado el Archivo de Gestión de la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica se encuentra que, **CLAUDIA LORENA CALDERÓN TÉLLEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.120 .360.457** de Granada Meta - Profesiòn: Trabajadora Social Especialista en adiciones, suscribió con la Secretaría de Salud del Meta el siguiente contrato:

Contrato No.	**0247 del 13 de febrero de 2017.**
Objeto	prestación de servicios como trabajadora social y/o enfermera para la dimensión de convivencia social y salud mental en el Departamento del Meta.
Plazo de ejecución	Diez (10) meses y quince (15) días.
Valor inicial del contrato	Treinta y Nueve Millones Novecientos Mil Pesos $ 39.900.000.oo. M/cte.
Supervisor (a)	Deisy Sarelly Vinasco Ramos Reasignado Juan Carlos Mojica Castillo Deisy Sarelly Vinasco Ramos.
Fecha de iniciación	14 de febrero de 2017.
Fecha de terminación	28 de diciembre de 2017.
Estado del contrato	Finalizado (28/12/2017).

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:

1). Convocar y liderar las reuniones de la Asociación de personas con trastornos mentales, sus familias y/o cuidadores en salud mental.

2). Realizar seguimiento a 5 EPS con presencia en el Departamento del Meta sobre socialización de las Rutas de Atención, red prestación servicios de salud, tipos de convenio y población atendida por municipio de procedencia.

3). Presentar informe de los hallazgos de las visitas de seguimiento a las EPS, a las Gerencias de Prestación de Servicios e Inspección Vigilancia y Calidad para el trámite respectivo.

4). Brindar asistencia técnica a los referentes municipales de Salud Mental y/o secretarios de Salud Locales, Coordinadores de los Planes de Salud Pública y otras instituciones que requieran el apoyo en los Municipios de Puerto López, Cabuyaro, san Carlos de Guaroa, La Macarena, Mesetas, Calvario y Villavicencio en temas relacionados en temas relacionados con alguna de las siguientes políticas, programas y estrategias acorde a la necesidad de los municipios asignados: **a).** Primeros Auxilios en Salud Mental y detección temprana de trastornos y/o enfermedad mental. **b).** Rehabilitación basada en comunidad, (RBC) **c).** Plan Decenal de Salud Pública – Dimensión Convivencia Social y Salud Mental, **d).** Creación de redes socio- institucionales y comunitarias protectoras de la salud mental y la convivencia social, **e).** Zonas de Orientación Escolar – Centros de escucha, f). Prevenciòn de la conducta suicida (detección temprana, intervención y seguimiento), g). Estrategias de Prevenciòn, Mitigación y acciones de gestión en salud frente al de consumo de sustancias psicoactivas.

5). Vigilar y realizar seguimiento a la operatividad y funcionamiento de los Comités y Planes Municipales de Convivencia Social y Salud Mental – Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas- Red Departamental del Buen Trato vigencia 2017en los municipios asignados del Departamento. Verificar adaptación y adopción de la Policía Nacional de Salud Mental conforme a los lineamientos y desarrollos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social,

6). Apoyar en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Secretaria de Salud del Meta en el marco de la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental en el Comité Departamental de Discapacidad y Apoyar en el desarrollo de la Red Departamental del Buen Trato y las demás actividades que desde la Gerencia de Promociòn y Prevenciòn se requieran de manera coordinada con el referente de la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental de la Secretaria de Salud del Meta.

7). Apoyar la construcción e implementación del Plan Departamental de Salud Mental y Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres (caracterización de instituciones, ruta de atención, socialización en comités articulación institucional, etc) en coordinación del equipo de profesionales del programa.

8).En coordinación con el profesional de vigilancia en salud pública asignado al programa convivencia social y salud mental realizar seguimiento a los casos presentados durante el periodo contractual de los eventos de interés en salud mental (Análisis de casos priorizar intentos de suicidio – eventos de interés en salud mental).

9). Suministrar la información y realizar informes de avances y ejecución de las acciones correspondientes al Programa Convivencia Social y Salud Mental que soliciten otras dependencias de la Gobernación del Meta – (Informe trimestral de cumplimiento de indicadores y metas del programa establecidas en el plan de desarrollo y el Plan de Acción en Salud- seguimiento a las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas del Programa contratadas con la ESE).

10). Participar en la reunión bimestral de la dimensión con la Gerencia de Promociòn y Prevenciòn para socializar cumplimiento y análisis de los indicadores de vigilancia y gestión del PST.

11). Coordinar con el equipo de trabajo con el objeto de realizar un ejercicio rotativo y organizado, en coordinación con el grupo de profesionales mantener organizado el archivo de acuerdo a la Ley de archivo de cada una de las acciones que soportan la implementación del programa de convivencia social y salud mental.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Nota: La presente certificación carece de validez sin las respectivas estampillas.

ESTAMPILLAS - PAGO ELECTRÓNICO	
Fecha de pago:	22/02/2024
Número de estampilla	290716

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud del Meta
NIT. 892.000.148 – 8 GOBERNACIÓN DEL META

Digito: Jacqueline Lozada Ortiz.
Profesional de Apoyo – Contratista S.S.M.

Vo.Bo. José Nicolás Ardila Higuera.
Profesional Universitario.
Oficina de Contratación – S.S.M.

EL SECRETARIO DE SALUD DEL META

CERTIFICA

Que, revisado el Archivo de Gestión de la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica se encuentra que, **CLAUDIA LORENA CALDERÓN TÉLLEZ,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.120 .360.457** de Granada Meta - Profesiòn: Trabajadora Social Especialista en adiciones, suscribió con la Secretaría de Salud del Meta el siguiente contrato:

Contrato No.	**0346 del 21 de abril de 2016.**
Objeto	prestación de servicios como trabajadora social y/o enfermera para el programa convivencia social salud mental en ocho (8) municipios del Departamento del Meta.
Plazo de ejecución	Seis (6) meses.
Valor inicial del contrato	Veintidós Millones Ochocientos Mil Pesos $ 22.800.000.oo. M/cte.
Supervisor (a)	Deisy Sarelly Vinasco Ramos.
Fecha de iniciación	10 de mayo de 2016.
Fecha de terminación	09 de noviembre de 2016.
Adición	Seis Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos $ 6.460.000.oo. M/cte.
Prórroga	Un (1) mes y veintiún (21) días.
Plazo de ejecución final	Siete (7) meses y veintiún (21) días.
Valor total del contrato	Veintinueve Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos $ 29.260.000.oo. M/cte.
Estado del contrato	Finalizado (30/12/2016).

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:

1). Liderar, Coordinar y Garantizar el funcionamiento y operatividad de la asociación de usuarios con discapacidad mental mediante acto administrativo que garantice su operatividad y funcionamiento.

2). Realizar seguimiento a la red prestadora en salud mental de las EAPB con presencia en el Departamento del Meta (Rutas de Atención, Servicios ofertados, tipos de convenio y población atendida, con el objeto de promover los derechos de las personas con trastorno y/o enfermedad mental).

3). Brindar asistencia técnica a los referentes municipales de Salud Mental y/o Secretarios de Salud locales, Coordinadores de los Planes de Salud Pública y otras instituciones que requieran el apoyo en los municipios de Puerto López, Cabuyaro, San Carlos de Guaroa, Puerto Lleras, La Macarena, Mesetas, Calvario y Villavicencio en temas relacionados con alguna de las siguientes políticas, programas y estrategias acorde a la necesidad de los municipios asignados: a). Primeros Auxilios en Salud Mental y detección temprana de Trastornos y/o enfermedad mental. b). Rehabilitación basada en comunidad (RBC) C). Plan Decenal de Salud Pública — Dimensión Convivencia Social y Salud Mental, d). Creación de redes socio - institucionales y comunitarias protectoras de la salud mental y la convivencia social. e). Zonas de Orientación Escolar — Centros de Escucha. f). Prevención de la conducta Suicida (detección temprana, intervención y seguimiento) g). Estrategias de Prevención, Mitigación y acciones de gestión en salud frente al de consumo de Sustancias psicoactivas.

4). Vigilar y realizar seguimiento a la operatividad y funcionamiento de los Comités y Planes Municipales de Convivencia Social y Salud Mental vigencia 2016 de los municipios asignados del Departamento del Meta en la adaptación y adopción de la Política Nacional de Salud Mental conforme a los lineamientosy desarrollos técnicos definidos por el Ministerios de Salud Y Protección Social.

5). Apoyar el desarrollo del Comité Departamental de Convivencia Social y Salud Mental, RedDepartamental del Buen Trato y las demás actividades que desde la Gerencia de Promoción y Prevención se soliciten.

6). Participar en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Secretaria de Salud del Meta en el marco de la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental en los Comités Departamentales de: Discapacidad y Consejo de Política Social.

7). Realizar acciones de gestión requeridas para la recolección, organización e interpretación de información de los eventos de interés en Salud Mental con el objeto de Actualizar el diagnostico de morbilidad en Salud Mental y Diagnostico SPA, junto con el equipo de psicólogos del programa Convivencia Social y Salud Mental a través de: análisis situacional de las tres líneas de acción: Salud Mental, Violencia de Genero y Consumo de Sustancias Psicoactivas, reportes del SIVIGILA, RIPS Departamento, IPS y EPS.

8). Suministrar la información y realizar informes que soliciten otras dependencias de la Gobernación del Meta acerca del Programa Convivencia Social y Salud Mental y/ o suministrar información donde se encuentre inmersa población con discapacidad mental.

9). Apoyar las demás actividades que desde la Gerencia de promoción yPrevención se soliciten.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Nota: La presente certificación carece de validez sin las respectivas estampillas.

ESTAMPILLAS - PAGO ELECTRÓNICO	
Fecha de pago:	22/02/2024
Número de estampilla	290715.

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud del Meta
NIT. 892.000.148 - 8 GOBERNACIÓN DEL META

Digito: Jacqueline Lozada Ortiz.
Profesional de Apoyo – Contratista S.S.M.

Vo.Bo. José Nicolás Ardila Higuera.
Profesional Universitario.
Oficina de Contratación – S.S.M.

Batuta
CORPORACIÓN BATUTA META
NIT: 822.001.606-4

EL SUSCRITO GERENTE DE LA CORPORACION DE ORQUETAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META

HACE CONSTAR:

Que la señora **CLAUDIA LORENA CALDERON TELLEZ** identificada con cédula de ciudadanía de **1.120.360.457** de Granada Meta, prestó los servicios como **PROFESIONAL GESTION SOCIAL**, Mediante contrato a término fijo, los cuales según consta en los archivos de su hoja de vida se relaciona los siguientes periodos:

1- Desde el 16 de marzo de 2015 hasta el 30 de noviembre del 2015.
2- Desde 1 febrero de 2016 hasta el 9 de mayo del 2016.

Cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Realizar plan de trabajo en alumnos con problemas de aprendizaje y conducta a los alumnos en el método musical de la corporación.
2. Colaborar y apoyar el método institucional de aprendizaje.
3. Planificar y poner en marcha las actividades académicas relativas al mundo de la música, utilizando sus habilidades, asesoramiento y consulta en el cómo desarrollar dichas actividades curriculares..
4. Editar guías y directrices pedagógicas a estudiantes y profesores.
5. Informar y brindar formación a los profesores y estudiantes en aspectos fundamentales atinentes a la puesta en práctica del proyecto institucional.
6. Evaluar el crecimiento académico de los alumnos, realizando evaluaciones psicopedagógicas.
7. Realizar informes psicopedagógicos del alumno que tenga problema de aprendizaje, realizar actividades de capacitación y empoderamiento a las familias más vulnerables (víctimas del conflicto, discapacidad) del programa.
8. Realizar visitas domiciliarias y apoyo emocional a las familias de los alumnos.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 19 días del mes de febrero de 2024

LUIS ALONSO IBARRA RIVERA
GERENTE

Powered by CamScanner